



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 264 -2015-INVERMET-SGP**

Lima, 11 NOV 2015

**VISTOS:**

El Memorando N° 715-2015-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras (e) e Informe N° 137-2015/INVERMET-SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 15 de abril de 2013, se celebró el Contrato de Obra N° 003-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Corporación Xiany S.A.C., con el objeto de contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LOS AA. HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - GRUPO I, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y NUEVO PROGRESO, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 234425);

Que, con fecha 06 de diciembre de 2013, se aprobó la Resolución N° 265-2013-INVERNET-SGP, en la cual se aprobó la Liquidación correspondiente al Contrato de Obra N° 003-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Corporación Xiany S.A.C., con el objeto de contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LOS AA. HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - GRUPO I, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y NUEVO PROGRESO, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 234425); por un monto autorizado de S/. 531,343.20 y un saldo a favor del Contratista de S/. 13,614.41;

Que, con fecha 05 de agosto de 2015, se expidió el Laudo de Derecho en donde se declararon infundadas las siguientes pretensiones: (i) Ineficacia de la denegatoria a la observación de la liquidación y (ii) Validez de la observación a la Liquidación;

Que, con Memorandum N° 371-2015-INVERMET-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que con relación al pedido de devolución de la garantía de fiel cumplimiento, se verifica que ni en la resolución de aprobación de la liquidación, ni en la liquidación de obra se consignó la retención por dicho concepto por lo que a fin de atender dicho requerimiento previamente se deberá verificar si la entidad ya ha procedido a la devolución de la citada garantía o de no ser así la Oficina de Contabilidad se sirva efectuar los trámites respectivos a efectos de modificar o integrar la Resolución N° 265-2015-INVERNET-SGP, incorporando la devolución de garantía, a fin de contar con el documento que justifique contablemente dicho desembolso;

Que, con Informe N° 146-2015-INVERMET-AOF-AC, y sobre la base de los planteamientos previstos en el Memorandum N° 371-2015-INVERMET-OAJ, el Área de Contabilidad plantea la modificación pertinente incorporando el concepto de garantía retenida a dicho contratista por S/. 51,569.53;

Que, con Memorando N° 715-2015-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras (e) e Informe N° 137-2015/INVERMET-SGP-JUCO-LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, recomienda la modificación de la Resolución N° 265-2013-INVERNET-SGP, incorporando la devolución de garantía;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, el Anexo adjunto elaborado por la Coordinación General de Obras (e), cuenta con el visado del Área de Contabilidad, respecto de los siguientes importes: (i) Monto autorizado de S/. 531,343.20; (ii) Saldo a favor del Contratista de S/. 13,614.41 y (iii) Fondo de Garantía (Retención del 10%) S/. 51,569.54, respectivamente;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, inciso 201.1, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De igual modo el inciso 201.2, de la norma antes citada señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 019-2013/DTN del OSCE, la liquidación del contrato de obra, puede definirse "... como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad..." asimismo señala el OSCE, que en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar con efecto retroactivo el artículo 1° de la Resolución N° 265-2013-INVERNET-SGP de fecha 06 de diciembre de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"... **Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N° 003-2013-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y Corporación Xiany S.A.C., con el objeto de contratar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LOS AA. HH. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ - GRUPO I, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y NUEVO PROGRESO, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 234425), por un monto autorizado de S/. 531,343.20, conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, elaborado por la Coordinación General de Obras (e), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución..."

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Coordinación General de Obras, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLL  
Secretario General Permanente



## ANEXO

## LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los  
**AA.HH. Horacio Zevallos Gamez** – Grupo I, Señor de los Milagros y Nuevo  
 Progreso del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima

Código SNIP: 208601

Contrato : CONTRATO DE OBRA N° 003-2013-INVERMET-OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
<b>1.1.0.0</b>	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	
1.1.1.0	AUTORIZADO	
1.1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra	437,029.92
1.1.1.2	Adicional de Obra	0.00
1.1.1.3	Deductivo de Obra	0.00
1.1.1.4	Mayores Gastos Generales	0.00
1.1.1.5	Reintegros por Contrato Principal	13,260.93
1.1.1.6	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
1.1.1.7	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	0.00
1.1.1.8	Intereses	0.00
1.1.1.9	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	<b>Sub Total</b>	<b>450,290.85</b>
	IGV	81,052.35
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>531,343.20</b>
1.1.2.0	PAGADO	
1.1.2.1	Valorizaciones Pagadas	437,029.92
1.1.2.2	Adicional de Obra	0.00
1.1.2.3	Deductivo de Obra	0.00
1.1.2.4	Mayores Gastos Generales	0.00
1.1.2.5	Reintegros por Contrato Principal	0.00
1.1.1.6	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
1.1.1.7	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	0.00
1.1.1.8	Intereses	0.00
1.1.1.9	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	Sub Total	437,029.92
	IGV	78,665.38
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>515,695.30</b>
<b>1.2.0.0</b>	<b>ADELANTOS (Sin IGV)</b>	
1.2.1.0	CONCEDIDOS	
1.2.1.1	Directo	0.00
1.2.1.2	Materiales	0.00
	Total Concedidos	<b>0.00</b>
1.2.2.0	AMORTIZADOS	
1.2.2.1	Directo	0.00
1.2.2.2	Materiales	0.00
	Total Amortizados	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) – (AMORTIZ.)</b>	<b>0.00</b>



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
<b>1.3.0.0</b>	<b>PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)</b>	
1.3.1.0	AUTORIZADA	39,033.49
1.3.2.0	PAGADA	37,000.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADA) – (PAGADA)	<b>2,033.49</b>
<b>1.4.0.0</b>	<b>LIQUIDACIÓN DE OFICIO</b>	
1.3.1.0	AUTORIZADA	0.00
1.3.2.0	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRAT. = (AUTORIZADA) – (DESCONTADA)	<b>0.00</b>
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRAT.=(AUTOR.)-(PAG.)-(PENAL.)	<b>13,614.41</b>
<b>1.5.0.0</b>	<b>FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10 %)</b>	
1.5.1.0	AUTORIZADA	0.00
1.5.2.0	RETENIDA	51,569.54
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA	<b>51,569.54</b>

**CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo ((Autorizado) – (Pagado))	0.00	13,260.93
	IGV	0.00	2,386.97
2	ADELANTOS		
	Efectivo ((Concedido) – (Amortizado))		0.00
	IGV		0.00
3	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)		
	Efectivo (Autorizado – Pagado)	1,723.30	
	IGV	310.19	
4	LIQUIDACIÓN DE OFICIO		
	Efectivo (Autorizada – Descontada)	0.00	
	IGV	0.00	
	<b>SUB TOTAL (INC. IGV) (S/.)</b>	<b>2,033.49</b>	<b>15,647.90</b>
	<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTR. (Inc. IGV)</b>		<b>13,614.41</b>
5	FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10 %)		
	Efectivo (Por Garantía de Fiel Cumplimiento)		<b>51,569.54</b>

